



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Calderon - Barrera

VISTO:

El **EX-2025-00714037- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. CALDERÓN Laura de la asignatura Derecho Privado III solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#16271, de fecha 05/08/2025, respecto de la asignatura (05-00110) DERECHO PRIVADO III, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00714041-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Calderon, señala que: *“...Solicito la urgente rectificación del acta N° 16273 correspondiente a la fecha de exámenes del día 5 de agosto en la asignatura Derecho Privado III. En la misma consigné erróneamente que el alumno Franco Homero Barrera, dni 44578264, se encontraba ausente cuando en realidad su calificación fué 7. A los fines de evitar un perjuicio al alumno solicito la urgente rectificación del acta mencionada...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la Profesora en número de orden 06, IF-2025-00946074-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2025-00948044-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por el alumno, Franco Homero BARRERA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16271 con fecha de 05 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00110) DERECHO PRIVADO III, mesa CALDERON -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **BARRERA, FRANCO HOMERO, DNI 44.578.264 Mat. 44578264** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.